



Juzgado Civil Laboral del Circuito

icctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Ordinario Laboral

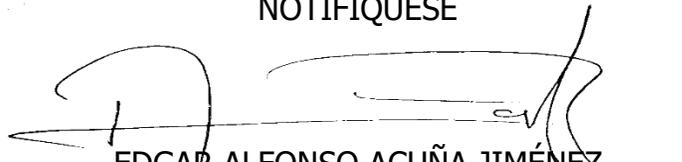
Radicado: 051543112001**2023-0014700**

Decisión : Requiere parte demandante para notificación a dirección física

Teniendo en cuenta que en atención a lo indicado en auto del 26 de octubre de 2023, esta judicatura intento nuevamente la notificación del auto admisorio de la demanda a la cuenta de correo electrónico indicada respecto del demandado, sin obtener constancia de entrega del mensaje de datos contentivo de la notificación, por tanto, se requiere a la parte demandante a fin de que proceda a realizar la notificación al demandado Organización Nueva Aurora a la dirección física indicada en la demanda, tal como se había ordenado en auto anterior, habida cuenta de que, sin que se lleve a cabo dicha notificación, no podrá proseguirse con el desarrollo normal del proceso.

Para la realización de la notificación ordenada, se concede un término de diez (10) días, so pena de dar aplicación al artículo 30 del Código Procesal Laboral.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20991c8b23c85414d2414aa83c6b7de6c682ddeeac703ff182c30ce97eb222d9**

Documento generado en 17/11/2023 06:17:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>